



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 00435 -2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 13 MAYO 2013

VISTOS.- El Informe N° 0864-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Mayo del 2013, emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 533-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Mayo del 2013, emitido por Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 177-2013-PI-GPP/GM-MPMN, emitido por el Plan de Incentivos, y demás recaudos; todos respecto al Plan de Trabajo "Expedir Licencias de Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles", y;-



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.



Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1 de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo, dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine en adelante "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", y que el fondo a que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29626, queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.



Que, a efectos de implementar lo señalado en los considerandos precedentes, se ha expedido el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, mediante el cual se aprueba las disposiciones que establecen los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos que deberán seguir las Municipalidades del País, para acceder a los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante Informe N° 533-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 02 de Mayo del 2013, emitido por el CPC. William Pinedo Jiménez Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, donde indica que el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2013, cuenta con un marco presupuestal para el financiamiento de actividades con cargo a la secuencia Funcional 00100 MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y SERVICIOS, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados del rubro Canon, Sobrecanon y Regalías en el Tipo de Recurso 13.

Que, mediante Informe N° 177-2013-PI/GPP/GM/MPMN de fecha 24 de Abril del 2013, emitido por el Ing° Edgar Flores Ortega (e) del Plan de Incentivos de la MPMN, emite opinión técnica favorable respecto a la Implementación de la meta y Plan de Trabajo denominada "Expedir Licencias de Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles", cuyos objetivos y componentes para el cumplimiento del cronograma preestablecido, requiere de un financiamiento de **S/. 74,660.00** (setenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), los mismo que serán íntegramente financiados con los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a la Ley de Presupuesto y D.S. N° 002-2013-EF, dentro de un periodo de 150 días calendarios.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley 29332 "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal" y sus modificatorias, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo, denominado "Expedir Licencias de Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, por un monto ascendente a **S/. 74,660.00** (setenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), lo que afectara a la secuencia funcional 00100 "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", por la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro Canon, Sobre canon y Regalias Mineras en el tipo de Recursos 13 y de acuerdo a las modificaciones presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el presupuesto analítico del Plan de Trabajo denominado "Expedir Licencias de Funcionamiento en un plazo que no supere los 12 días hábiles", por un monto ascendente a S/. 74,660.00 (setenta y cuatro mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), el mismo que será ejecutado dentro de un periodo de 150 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE



NVGM-GAJ-GM/MPMN.
CC. Archivo

